

SANTIAGO, 22 de Marzo 1988

F.N.T.DC. N° 258

SEÑOR
PATRICIO AYLWIN A.
PRESIDENTE NACIONAL PDC.
P R E S E N T E

Estimado camarada Presidente:

Adjunto enviamos a Ud., los textos de las resoluciones aprobadas por unanimidad, por el Consejo Nacional Ampliado del Frente de Trabajadores DC., realizado los días 18 y 19 de Marzo en curso, para su conocimiento y fines pertinentes.

Fraternalmente,

Por FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DC

MARIO PEREDA S.
Secretario General

LUIS SEPULVEDA G.
Presidente

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
FRENTE NACIONAL DE
TRABAJADORES

Incl: lo citado

c.c. Archivo

Frentes Prov. Trabajadores
Consejo Nacional.

Juan Alessa

RESOLUCIONES INTERNAS

El Consejo Nacional Ampliado del Frente Nacional de Trabajadores DC. reunido en la ciudad de Santiago los días 18 y 19 de Marzo de 1988 acuerda por unanimidad las siguientes resoluciones:

I.- Primera Resolución

Considerando:

1.- Que el Estatuto del PDC. en el artículo N° 134 que las elecciones correspondientes a los niveles comunales y provinciales incluídas las de Delegados a nivel superior deberán celebrarse en un año calendario, distinto al de las que corresponda el nivel nacional, debiendo mediar a lo menos 6 meses entre las elecciones provinciales y las autoridades nacionales.

2.- Que el artículo N° 3 transitorio del Estatuto párrafo final expresa: "Las autoridades de los niveles comunal y provincial, como asimismo los delegados a nivel superior deberán renovarse por única vez, durante el mes de Octubre de 1988."

3.- Que el año 1988 será un año de grandes decisiones nacionales y que el Partido debe orientar todos sus esfuerzos por lograr los objetivos políticos trazados para impedir la prolongación del régimen mediante la implementación de los acuerdos del Partido y de la concertación amplia del acuerdo contenido en la declaración de los 14 Partidos Políticos de fecha 2 de Febrero del corriente.

Resuelve:

En virtud de los antecedentes expuestos el Consejo Nacional del Frente de Trabajadores reunido en Santiago los días 18 y 19 de Marzo de 1988, resuelve proponer al Consejo Nacional y a la próxima Junta Nacional del PDC:

- a) Que las elecciones sean diferidas para el mes de Marzo de 1989;
- b) Prorrogar los mandatos a las actuales autoridades en sus respectivos niveles; y
- c) Cerrar el Padrón de militantes a Octubre de 1988 con el propósito de asegurar la participación de un continente electoral debidamente normalizado.

II.- Segunda Resolución

2.- Que con motivo de la inscripción del Partido por razones prácticas en el desarrollo de una estrategia electoral dió nacimiento legal al Partido con carácter de instrumento formal para el sólo efecto del control electoral del eventual plebiscito y que la ley sobre partidos políticos establece plazos para la elección de sus autoridades, el Consejo Nacional Ampliado entrega las facultades pertinentes al c. Presidente del Frente Nacional de Trabajadores DC. para que concurre a la ratificación en todos sus niveles a los camaradas electos en el Partido real.

Por FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DC.
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
FRENTE NACIONAL DE
TRABAJADORES

MARIO PEREDA S.
Secretario General

LUIS SEPULVEDA G.
Presidente

SANTIAGO, 19 de Marzo de 1988